

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe Ing. José María Morales Padilla, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace constar y certifica que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 26 (Veintiséis) de septiembre de 2014 (Dos Mil Catorce) mediante Acta de Cabildo número 85 (Ochenta y cinco), en el tercer punto de la orden del día se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- La presente adenda tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ramos Arizpe, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente adenda.

La interpretación de la presente adenda para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las

disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de esta adenda se entenderá por:

Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa (CA): Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica (CE): Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto (CFG): Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación por Objeto del Gasto (COG): Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG): Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática (CP): Clasificación presupuestal que establece la identificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: Son los miembros integrantes del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.

Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del Municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ramos Arizpegarantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 8.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	240,610,715.79
2	GASTO DE CAPITAL	134,614,617.54
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	9,774,666.67
TOTAL		\$385,000,000.00

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	PRESUPUESTO APROBADO
2 - GASTOS	375,225,333.33
2.1 - GASTOS CORRIENTES	240,610,715.79

2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	186,942,771.87
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	93,000,000.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	92,146,757.61
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	853,242.39
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	93,942,771.87
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	93,942,771.87
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	3,728,507.40
2.1.3.1 - INTERESES	3,725,333.33
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	3,725,333.33
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	3,174.07
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	3,174.07
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	4,209,859.16
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	4,209,859.16
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	4,209,859.16
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	45,729,577.36
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	8,394,366.22
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	-
2.1.5.1.7 - OTRAS	8,394,366.22
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	37,335,211.14
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	29,990,140.85
2.1.5.2.1.2 - TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,345,070.29
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	134,614,617.54
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	99,000,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	99,000,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	7,500,000.00
2.2.2.1 - VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	-
2.2.2.1.3 - OTRAS ESTRUCTURAS	-
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,409,090.90
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	4,088,818.01
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,320,272.89
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	-
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	-

2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	54,054.06
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	54,054.06
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	54,054.06
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	20,060,563.48
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	20,060,563.48
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	17,554,253.59
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	2,506,309.89
2.2.7 - INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	8,000,000.00
2.2.7.1 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	8,000,000.00
2.2.7.1.1.1 - SECTOR PÚBLICO	8,000,000.00
3. FINANCIAMIENTO	9,774,666.67
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	9,774,666.67
3.2.2 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	9,774,666.67
TOTAL GENERAL	385,000,000.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
10000 - SERVICIOS PERSONALES	93,000,000.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	71,725,685.13
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	71,725,685.13
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	640,465.06
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	640,465.06
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,541,058.89
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	923,101.67
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,617,957.22
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	853,242.39
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	853,242.39
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,239,548.53
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,133,100.62
15200 - INDEMNIZACIONES	746,587.16
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,359,860.75

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,291,890.49
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,702,700.97
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	756,756.85
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	270,270.39
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	540,540.63
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	21,621.65
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	899,097.54
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	866,665.05
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	32,432.49
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	362,162.22
23100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	216,216.23
23400 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	91,891.93
23900 - OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	54,054.06
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,778,378.57
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	54,054.08
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,621,621.73
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	48,648.65
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	54,054.11
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	242,043.31
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	25,827.03
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	162,162.21
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	54,054.07
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,095,508.32
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,095,508.32

27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,309,297.52
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,080,081.27
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	121,108.13
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	108,108.12
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	-
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	54,054.06
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	54,054.06
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	967,567.97
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	605,405.55
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,405.43
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	54,054.21
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,621.66
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	216,216.22
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	64,864.90
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,000,000.00
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	12,458,710.66
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	11,039,672.79
31300 - AGUA	10,580.21
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	1,364,846.70
31500 - TELEFONÍA CELULAR	-
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	21,160.44
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	22,450.52
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,187,475.89
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	211,604.12
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	195,903.08
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	112,641.64
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	632,412.35
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,174.07
32800 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	31,740.63

33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,621,041.20
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	6,347,320.85
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,275,426.66
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,058,020.53
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3,174,061.44
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,534,129.79
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,232,081.93
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,004,778.39
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	423,208.20
34200 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	740,614.32
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,587,030.87
34600 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	42,320.84
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	211,604.16
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16,943,129.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,416,665.61
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL	2,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	61,900.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,948,378.96
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	521,010.35
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	8,993,174.08
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,611,661.90
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	9,528,384.33
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	14,796.31
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-
36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-

36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	68,481.26
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	421,092.33
37100 - PASAJES AÉREOS	253,924.97
37200 - PASAJES TERRESTRES	15,870.32
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	151,297.04
38000 - SERVICIOS OFICIALES	6,391,784.40
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	105,802.05
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,243,661.53
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	42,320.82
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	8,360,326.23
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	26,450.52
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	405,221.97
39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	-
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	158,703.08
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	7,769,950.66
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000,000.00
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,345,070.29
42400 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,345,070.29
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	42,594,366.23
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4,209,859.16
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	29,990,140.85
43900 - OTROS SUBSIDIOS	8,394,366.22
44000 - AYUDAS SOCIALES	20,060,563.48
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,554,253.59
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,666,873.26
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	839,436.63
48000 - DONATIVOS	-
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	99,000,000.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,995,585.29
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5,995,585.29
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD	-
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	93,004,414.71

62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	21,631,697.06
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD	1,545,121.22
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	63,029,063.04
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	6,798,533.39
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,158,454.69
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	823,909.12
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	219,545.48
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	115,000.09
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	161,818.20
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	83,409.10
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	78,409.10
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,088,818.01
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,088,818.01
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-
56900 - OTROS EQUIPOS	-
58000 - BIENES INMUEBLES	-
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	-
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	-
59700 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	13,500,000.00

91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,774,666.67
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,774,666.67
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,725,333.33
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,725,333.33
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000.00
72000 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	8,000,000.00
72300 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES	8,000,000.00
TOTAL GENERAL	385,000,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones importa la cantidad de \$1,871,800.46, los cuales se incluye en el capítulo 10000 toda vez que el Municipio no cuenta con un sistema de pensiones y se incluyen a los trabajadores en la nómina del Municipio.

Artículo 11.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
01-PRESIDENCIA	7,022,331.75
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,655,715.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	596,863.03
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,145,662.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,624,090.92
02-CABILDO	10,096,356.89
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,524,851.17
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	465,729.79
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,628.04
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,147.89
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,728,908.16

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,264,931.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160,324.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	303,651.94
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
05-SEGURIDAD PÚBLICA	51,427,123.45
10000 - SERVICIOS PERSONALES	29,438,243.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,400,973.13
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,677,713.53
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,218,647.77
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,691,545.29
09-OBRAS PÚBLICAS	102,993,337.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,994,880.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	569,729.85
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,456,894.31
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,929.58
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	97,763,903.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.02
12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	43,128,852.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,025,917.98
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,025,621.93
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,787,447.49
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,816,183.13
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	473,681.87
13-DESARROLLO SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0
14-TESORERÍA	48,162,356.59
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,122,440.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,438,811.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,576,286.98
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,331,408.47

70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	193,409.13
90000 - DEUDA PÚBLICA	13,500,000.00
19-GASTOS GENERALES	41,159,651.35
10000 - SERVICIOS PERSONALES	279,436.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,266,486.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,348,805.53
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,088,732.40
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	103,008.09
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,181.83
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	2,311,224.88
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,871,800.46
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,216.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	423,208.20
11-SERVICIOS MUNICIPALES	44,384,281.92
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,673,848.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,822,270.48
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,718,018.66
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	61,908.46
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	103,008.09
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,227.28
29-FOMENTO ECONÓMICO	1,738,357.30
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,427,047.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,270.33
30000 - SERVICIOS GENERALES	210,546.13
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,492.96
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
30-COMPARA	6,067,835.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,727,709.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	859,892.03
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,408,181.11

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,971.84
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,030,080.82
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
31-DESARROLLO SOCIAL	24,779,382.72
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,993,174.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,286,811.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,840,955.88
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,334,577.50
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	323,863.66
TOTAL GENERAL	\$385,000,000.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	385,000,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	385,000,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	385,000,000.00
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	385,000,000.00
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	
01-PRESIDENCIA	7,022,331.75
0101-PRESIDENCIA	7,022,331.75
02-CABILDO	10,096,356.89
0201-CUERPO EDILICIO	10,096,356.89
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,728,908.16
0301-CONTRALORÍA	1,728,908.16
05-SEGURIDAD PÚBLICA	51,427,123.45
0501-SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	43,337,699.35
0502-EMERGENCIA 066	586,348.16
0503-BOMBEROS	7,503,075.94

09-OBRAS PÚBLICAS	102,993,337.50
0901-OBRAS PÚBLICAS	101,372,386.77
0902-DESARROLLO URBANO	1,620,950.73
12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	43,128,852.40
1201-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	23,990,165.62
1203-COMUNICACIÓN SOCIAL	12,775,416.48
1206-JURÍDICO	2,113,721.80
1209-TENENCIA DE LA TIERRA	443,409.59
1215-SERVICIOS CONCESIONADOS	3,234,917.79
1217-PANTEONES	181,647.63
1218-ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL	389,573.49
13-DESARROLLO SOCIAL	
1303-DEPORTE	
14-TESORERÍA	48,162,356.59
1401-TESORERÍA	37,403,972.67
1402-CATASTRO	6,646,282.57
1404-CONTABILIDAD	1,148,574.67
1407-INGRESOS/EGRESOS	1,914,464.28
1408-SISTEMAS	631,957.82
1410-COORDINACIÓN SIIF	150,394.16
1406-RECURSOS HUMANOS	266,710.42
19-GASTOS GENERALES	41,159,651.35
1901-D.I.F. MUNICIPAL	41,159,651.35
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	2,311,224.88
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	2,311,224.88
11-SERVICIOS MUNICIPALES	44,384,281.92
1103-LIMPIEZA	2,910,461.32
1101-SERVICIOS MUNICIPALES	20,877,648.75
1104-PARQUES Y JARDINES	5,338,940.41
1105-ALUMBRADO PÚBLICO	13,611,488.51
1109-INTENDENCIA	1,645,742.93
29-FOMENTO ECONÓMICO	1,738,357.30
2901-FOMENTO ECONÓMICO	1,738,357.30
30-COMPARA	6,067,835.09
3001-COMPARA	3,249,417.89

3002-ECOLOGÍA	1,513,793.17
3003-BACHEO	1,304,624.03
31-DESARROLLO SOCIAL	24,779,382.72
3101-DESARROLLO SOCIAL	12,271,917.44
3102-DESARROLLO RURAL	9,376,048.72
3103-DEPORTE	1,721,135.00
3104-CULTURA	1,410,281.56
TOTAL GENERAL	\$385,000,000.00

CA 3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
TOTAL GENERAL	
CA 3.1.2.1.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
TOTAL GENERAL	
CA 3.1.2.2.0 FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
TOTAL GENERAL	

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento, sin embargo, el Municipio no cuenta con fideicomisos públicos.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es el departamento de Contraloría, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$450,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014.

COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.	PRESUPUESTO APROBADO
PERSONAL	6,528,700.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	13,286,600.00
SUBCONTRATOS MANTENIMIENTOS	14,316,300.00
SUBCONTRATOS DE TECNOLOGÍA Y CONTROL DEL AGUA	1,151,500.00
MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	3,317,500.00
GASTOS GENERALES	7,840,500.00
DERECHOS DE EXTRACCIÓN	2,903,500.00
TOTAL	49,344,500.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 - GOBIERNO	121,939,086.58
1.1 - LEGISLACIÓN	10,096,356.89
1.1.1 - LEGISLACIÓN	10,096,356.89
1.2 - JUSTICIA	2,113,721.80

1.2.2 - PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,113,721.80
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	35,906,545.92
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	7,022,331.75
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	1,728,908.16
1.3.9 - OTROS	27,155,306.01
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	22,395,338.52
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	17,104,820.07
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	5,290,518.45
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	51,427,123.45
1.7.1 - POLICÍA	43,337,699.35
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	7,503,075.94
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	586,348.16
2 - DESARROLLO SOCIAL	209,278,676.54
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,513,793.17
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,513,793.17
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	173,219,111.04
2.2.1 - URBANIZACIÓN	145,324,507.27
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	7,251,231.99
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO	13,611,488.51
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	7,031,883.27
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	3,131,416.56
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	1,721,135.00
2.4.2 - CULTURA	1,410,281.56
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	2,700,798.37
2.6.2 - EDAD AVANZADA	2,311,224.88
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	389,573.49
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	28,713,557.40
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	28,713,557.40
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	11,208,496.94
3.1 - "ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	1,832,448.22
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,832,448.22
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	9,376,048.72
3.2.1 - AGROPECUARIA	9,376,048.72
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0

3.3.1 - CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,500,000.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	13,500,000.00
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	13,500,000.00
SIN CLAVE - SIN DESCRIPCIÓN	29,073,739.94
SIN CLAVE - SIN DESCRIPCIÓN	29,073,739.94
SIN CLAVE - SIN DESCRIPCIÓN	29,073,739.94
TOTAL GENERAL	\$385,000,000.00

Artículo 14.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Ramos Arizpe, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO APROBADO
PRESTACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, QUE REALIZA EN FORMA DIRECTA, REGULAR Y CONTINUA, PARA SATISFACER DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, DE INTERÉS GENERAL, ATENDIENDO A LAS PERSONAS EN SUS DIFERENTES ESFERAS JURÍDICAS, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES FINALIDADES: I) FUNCIONES DE GOBIERNO. II) FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL. III) FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO.	\$385,000,0000.00
TOTAL GENERAL	\$385,000,0000.00

Artículo 15.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$32,238,405.20.

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA	INGRESOS MUNICIPALES	TRANSFERENCIA ESTATAL	TRANSFERENCIA FEDERAL
SUBSEMUN	12,500,000.00	2,500,000.00	-	10,000,000.00
HABITAT	10,924,509.00	4,369,804.00	-	6,554,705.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,673,211.00	1,473,211.00	-	2,200,000.00
CONCURRENCIA 2014	3,000,000.00	600,000.00	-	2,400,000.00

FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	847,925.20	508,755.12	-	339,170.08
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,292,760.00	-	-	1,292,760.00
TOTALES	32,238,405.20	9,451,770.12	-	22,786,635.08

Artículo 16.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

PARTIDA/NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN
MUJERES DE COAHUILA POR EL BIEN SOCIAL A.C.	158,000.00
CRUZ ROJA MEXICANA IAP	300,000.00
PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CD DE SALTILLO, A.C.	50,000.00
LICEO FRAY JUAN DE LARIOS, A.C.	200,000.00
Total	708,000.00

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	MONTO PRESUPUESTADO
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	AYUDAS ASISTENCIALES A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	4,209,859.16
SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	DIF RAMOS ARIZPE	29,990,140.85
SUBSIDIOS CEPROFIS	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	8,394,366.22
TOTAL		\$42,594,366.23

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 18.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$12,527,401.90 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	MONTO
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	923,101.67
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,617,957.22
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	853,242.39
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,133,100.62
TOTAL	12,527,401.90

Artículo 19.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA		
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS		
PERIODO (ANUAL)		
FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
PARTICIPACIONES	BANORTE	0210211186
FORTALECIMIENTO	BANORTE	0213844642
INFRAESTRUCTURA	BANORTE	0213844651
SUBSEMUN-2014	BANORTE	0213844950
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	BANORTE	0213844978
FONDO NACIONAL DE EMPRENDEDOR	BANORTE	0223830916
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014	BANORTE	0248290232

HABITAT-2014	BANORTE	0249411810
CONCURRENCIA 2014	BANORTE	0218796773

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 21.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 575 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ADQUISICIONES	CARA06	1	1		
	DDRA03	1	1		
	JDRA02	1		1	
	OTRA07	1		1	
ALUMBRADO PÚBLICO	CARA05	1	1		
	OTRA01	1		1	
	OTRA05	1		1	
	OTRA08	1		1	
ARCHIVO	JDRA02	2		2	
	OTRA03	1		1	
	OTRA08	1		1	
ASUNTOS RELIGIOSOS	OTRA01	1		1	
ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL	CARA03	1	1		
	OTRA01	1		1	
	OTRA03	1		1	
	OTRA04	2		2	
BACHEO	OTRA08	3		3	
BOLSA DE TRABAJO	CARA01	1	1		
	OTRA07	1		1	
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	CARA01	1	1		
	CARA04	2	2		
	CARA06	4	4		
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA04	26		26	

	OTRA05	1		1	
	OTRA07	1		1	
CATASTRO	CARA04	1	1		
	OTRA05	1		1	
COMUNICACIÓN SOCIAL	CARA01	1	1		
	CARA06	2	2		
	OTRA03	1		1	
	OTRA07	2		2	
CONTABILIDAD	DDRA04	1	1		
CONTRALORÍA	CARA01	1	1		
	CARA02	1	1		
	CARA03	1	1		
	CARA05	1	1		
	DDRA01	1	1		
	OTRA02	1		1	
CUERPO EDILICIO	CARA05	1	1		
	DDRA04	17	17		
CULTURA	CARA01	1	1		
	CARA04	1	1		
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA03	1		1	
DEFENSORÍA JURÍDICA	CARA01	1	1		
	OTRA01	5		5	
	OTRA03	1		1	
DEPORTES	APRA01	2		2	
	CARA01	3	3		
	CARA04	1	1		
	JDRA02	2		2	
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	4		4	
	OTRA03	1		1	

	OTRA04	5		5	
	OTRA06	1		1	
	OTRA07	1		1	
	OTRA08	2		2	
	OTRA09	4		4	
DESARROLLO RURAL	CARA01	4	4		
	CARA03	1	1		
	CARA06	2	2		
	DDRA03	1	1		
	JDRA03	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	CARA04	1	1		
	CARA06	3	3		
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	1		1	
	SCRA01	1		1	
DESARROLLO URBANO	CARA05	1	1		
	CARA06	1	1		
	DDRA03	1	1		
	JDRA02	1		1	
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA04	1		1	
	OTRA05	1		1	
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	DDRA03	1	1		
	OTRA01	1		1	
	OTRA04	1		1	
ECOLOGÍA	APRA01	2		2	
	CARA02	2	2		
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	2		2	
	OTRA03	1		1	
	OTRA08	2		2	
ENLACE LEGISLATIVO	CARA04	1	1		

ENLACE PROFECO	CARA04	1	1		
	OTRA03	1		1	
FOMENTO ECONÓMICO	CARA02	1	1		
	CARA04	1	1		
	DDRA01	1	1		
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	1		1	
INGRESOS Y EGRESOS	CARA03	1	1		
	CARA04	1	1		
	CARA06	1	1		
	DDRA01	1	1		
	OTRA05	1		1	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	CARA04	1	1		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	DRA03	1	1		
	OTRA03	4		4	
	OTRA05	1		1	
INTENDENCIA	OTRA08	1		1	
	OTRA09	15		15	
JURÍDICO	CARA01	1	1		
	CARA04	1	1		
	JDRA01	1		1	
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	2		2	
	OTRA05	2		2	
LIMPIEZA	OTRA08	6		6	
	OTRA09	9		9	
LOGÍSTICA	CARA03	1	1		
	OTRA01	5		5	
NUEVAS TECNOLOGÍAS	CARA01	1	1		
	CARA04	1	1		
	CARA05	1	1		
	CARA06	1	1		
OBRAS PÚBLICAS	CARA04	1	1		

		CARA05	2	2		
		JDRA02	2		2	
		OTRA01	2		2	
		OTRA02	1		1	
		OTRA04	1		1	
		OTRA09	1		1	
		SCRA01	1		1	
PANTEONES		APRA01	2		2	
PARQUES Y JARDINES		APRA01	7		7	
		JDR01	1		1	
		OTRA02	2		2	
		OTRA05	2		2	
		OTRA08	11		11	
		OTRA09	8		8	
PLAZAS ZONA RURAL		APRA01	9		9	
PRESIDENCIA		CARA02	1	1		
		DDRA03	1	1		
		DDRA04	1	1		
		MSRA02	1		1	
		OTRA02	1		1	
RECURSOS HUMANOS		DDRA04	1	1		
		JDRA02	1		1	
		OTRA02	1		1	
		OTRA04	1		1	
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO	DEL	CARA03	1	1		
		CARA04	1	1		
		DDRA04	1	1		
		JDRA02	1		1	
		OTRA01	1		1	
		OTRA02	1		1	
		OTRA03	1		1	
		OTRA09	1		1	
		SCRA01	1		1	

SERVICIOS CONCESIONADOS	APRA01	1		1	
	CARA01	1	1		
	CARA03	3	3		
	CARA04	2	2		
	CARA05	1	1		
	JDRA01	1		1	
	JDRA02	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA04	1		1	
	OTRA05	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	APRA01	6		6	
	CARA04	1	1		
	CARA06	1	1		
	DDRA01	1	1		
	DDRA04	1	1		
	JDRA02	2		2	
	JDRA03	2		2	
	OITRA08	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA03	5		5	
	OTRA05	1		1	
	OTRA06	1		1	
	OTRA08	4		4	
	OTRA09	26		26	
SISTEMAS	CARA03	1	1		
	CARA06	1	1		
	OTRA03	1		1	
TENENCIA DE LA TIERRA	CARA02	1	1		
	CARA06	1	1		
	OTRA04	1		1	
TESORERÍA	CARA04	1	1		
	SCRA01	1		1	
TRANSPORTE RURAL	DDRA04	1	1		

PENSIONADOS	CARA03	1	1		
	SMPRA01	47		47	
SEGURIDAD PÚBLICA	CARA01	3	3		
	CARA02	1	1		
	CARA04	1	1		
	CARA05	1	1		
	CARA06	2	2		
	DDRA01	1	1		
	JDRA01	1		1	
	JDRA02	4		4	
	JDRA03	2		2	
	OTRA 03	1		1	
	OTRA01	18		18	
	OTRA02	5		5	
	OTRA03	90		90	
	OTRA04	10		10	
	OTRA05	2		2	
	SCRA01	1		1	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de sueldos mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones mensuales	
	Sueldo Base	Aguinaldo mensual	Prima vacacional mensual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
			De	Hasta	Despensa	Ayuda transporte	Cantidad adicional	Incentivo	De	Hasta
MSRA02	17,138.27	8,578.67	199.95	828.35			33,876.39	34,772.00	94,565.27	95,193.68
SCRA01	12,519.10	6,270.66	146.06	605.09			27,773.26	22,414.28	69,123.36	69,582.39

DDRA01	11,490.28	4,994.79	134.05	555.36			20,801.18	17,656.48	55,076.79	55,498.10
DDRA02	10,221.65	4,417.32	119.25	494.05			18,354.94	15,596.65	48,709.82	49,084.61
DDRA03	10,047.35	3,847.66	117.22	485.62			17,972.60	10,456.61	42,441.44	42,809.84
DDRA04	8,482.59	3,177.84	98.96	409.99			14,532.75	8,763.06	35,055.20	35,366.23
CARA01	7,378.37	2,756.90	86.08	356.62			12,646.81	7,543.85	30,412.01	30,682.55
CARA02	7,001.62	2,274.37	81.69	338.41			10,233.70	5,508.38	25,099.76	25,356.48
CARA03	6,167.02	1,990.81	71.95	298.07			8,603.90	5,137.15	21,970.83	22,196.95
CARA04	5,210.11	1,642.78	60.78	251.82			7,285.27	3,932.44	18,131.39	18,322.42
CARA05	4,331.14	1,408.80	50.53	209.34			6,731.55	3,025.29	15,547.31	15,706.12
CARA06	3,605.06	1,279.71	42.06	174.24			5,565.82	3,626.25	14,118.90	14,251.09
JDRA01	2,474.55	1,163.56	28.87	119.60	139.00	52.00	5,415.12	3,745.89	13,018.99	13,109.72
JDRA02	2,484.55	1,045.30	28.99	120.09	139.00	52.00	5,231.37	2,737.03	11,718.23	11,809.33
JDRA03	2,524.79	930.38	29.46	122.03	139.00	52.00	5,057.63	1,721.33	10,454.58	10,547.16
OTRA01	2,563.83	815.03	29.91	123.92	139.00	52.00	4,843.90	742.52	9,186.19	9,280.19
OTRA02	2,563.83	730.74	29.91	123.92	139.00	52.00	4,123.32	620.20	8,259.00	8,353.00
OTRA03	2,563.83	661.95	29.91	123.92	139.00	52.00	3,310.70	745.00	7,502.39	7,596.40
OTRA04	2,226.60	554.97	25.98	107.62	139.00	52.00	2,687.35	635.75	6,321.65	6,403.29
OTRA05	2,019.22	455.83	23.56	97.60	139.00	52.00	2,018.93	520.16	5,228.70	5,302.74
OTRA06	2,019.22	413.18	23.56	97.60	139.00	52.00	1,654.73	457.86	4,759.55	4,833.59
OTRA07	2,019.22	371.65	23.56	97.60	139.00	52.00	1,303.03	394.29	4,302.75	4,376.79
OTRA08	2,019.22	317.53	23.56	97.60	139.00	52.00	819.46	336.64	3,707.41	3,781.45
OTRA09	2,019.22	274.04	23.56	97.60	139.00	52.00	432.38	288.80	3,229.00	3,303.04

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Los 143 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad

de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al Municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV **De la Deuda Pública**

Artículo 24.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA						
INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CRÉDITO	TIPO DE INSTRUMENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
BANOBRAS. S.N.C.	8712/07	CRÉDITO SIMPLE	TIIE+2.16	30-NOV-19	PARTICIPACIONES	47,669,794.32
BANOBRAS. S.N.C.	5230/39	CRÉDITO SIMPLE	TIIE X 1.107	31-JUL-15	PARTICIPACIONES	4,885,462.93
BANOBRAS. S.N.C.	4438/96	CRÉDITO SIMPLE	TIIE X 1.107	31-AGO-14	PARTICIPACIONES	1,818,181.70

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$13,500,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2014						
9000 DEUDA PÚBLICA						
9100 AMORTIZACIÓN GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9200 INTERESES GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9300 COMISIONES GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9500 COSTOS POR COBERTURAS	9600 APOYOS FINANCIEROS	9900 ADEFAS
9,774,666.67	3,725,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9,774,666.67	3,725,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO **De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe se conforma por \$185,000,000.00 de ingresos propios, \$127,553,564.09 provenientes de recursos estatales y \$72,446,435.91 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al Municipio se desglosan a continuación:

FONDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$10,668,926.37
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	\$38,990,874.46
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
TOTAL	\$49,659,800.83

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,668,926.37	0.00	0.00	0.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	0.00	0.00	18,000,000.00	0.00	0.00	7,490,874.46	0.00	0.00	13,500,000.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,159,800.83	0.00	0.00	13,500,000.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 27.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,883.51	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,141.01	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	0	\$ 848,141.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	

	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,485.82	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,605.52	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	0	\$ 284,605.51

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el Municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,294.54	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,414.21	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	0	\$ 284,414.20

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente adenda entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente es una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 22 de agosto del 2013 y modificado por Cabildo el día 14 de agosto del 2014, su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación de la presente adenda constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del Municipio durante el ejercicio 2014.

.....

Se extiende la presente certificación en 37 (Treinta y siete) fojas útiles por una cara, selladas y rubricadas por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 26 (Veintiséis) días del mes de septiembre de 2014 (Dos mil catorce).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA